



Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0706 del 12 de Octubre de 2012

Código DANE 315001001893 - NIT 820.001.460 - 4

El rector de la Institución facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075/15, Acuerdo 02 del 01 de julio de 2014 del ITGSR, se permite presentar la siguiente INVITACIÓN PÚBLICA:

TUNJA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1. INVITACIÓN: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHE PARA LAS SEDES CENTRAL Y CENTENARIO

2. PLAZO DE EJECUCION: DOS (02) MESES DIEZ (10) DIAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

2.1. LUGAR DE EJECUCION: SEDE CENTRAL Y SEDE CENTENARIO

3. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación	17 de septiembre de 2024 05:00 PM	www.itgonzalosuarez.edu.co Cartelera pagaduría
Presentación cotizaciones y cierre	18 de septiembre de 2024 05:00 pm	I.E. calle 19-15.52 Tunja Pagaduría
Revisión de propuestas Aceptación / Subsanción	19 de septiembre de 2024	I.E. calle 19-15.52 Tunja Rectoría
Adjudicación y firma contrato	20 de septiembre de 2024	I.E. calle 19-15.52 Tunja Rectoría

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Régimen Especial, Inferior a 20 SMLMV, de conformidad con lo estipulado en La Ley 715/2001, Decreto 4791/2008 y en el Acuerdo 02 de 01 de Julio de 2014 “Por medio del cual se actualiza y se modifica el Manual de Contratación de la ITGSR”.

5. - VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

EL VALOR ESTIMADO DE ESTA CONTRATACION ES DE QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$15.224.925,80)

Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0706 del 12 de Octubre de 2012

Código DANE 315001001893 - NIT 820.001.460 - 4

6. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN:

- 6.1. Se adjudicará al oferente que haya presentado la propuesta con el precio mas Bajo y que cumpla con los requisitos de la invitación.
- 6.2. En caso de que éste no cumpla con los requisitos se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- 6.3. De no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso.
- 6.4 En caso de empate a menor precio, la entidad evaluará y adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.

7- REQUISITOS: El proponente debe adjuntar a la propuesta.

- 7.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.
- 7.2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
- 7.3. Certificados de Antecedentes Fiscales de la Contraloría GR.
- 7.4. Certificado de antecedentes Judiciales
- 7.5. Registro Único Tributario con la actividad económica respectiva
- 7.6. Cámara de Comercio
- 7.7. Copia planilla de pago PILA en donde se evidencie que cotiza salud y pensiones.

8- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los recursos con que se cancelará el valor del contrato serán con cargo al presupuesto 2024, Rubro 2.1.2.02.02.008.05 Servicio de Internet

9. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

- 9.1. El incumplimiento de los requisitos legales
- 9.2. Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta.
- 9.3 Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en las normas vigentes sobre la materia.
- 9.4. El proceso será declarado desierto cuando no se presenten oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con lo previsto de esta invitación o, en general por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0706 del 12 de Octubre de 2012

Código DANE 315001001893 - NIT 820.001.460 - 4

10. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Institución educativa Gonzalo Suarez Rendón requiere la prestación del servicio de internet para la sede Central y sede Centenario para 70 días, el cual debe ser de internet dedicado en fibra óptica con las siguientes características:

SEDE	MEGAS	RE-USO	Incluye Zona Wifi
Sede Central	400	1:1	5
Sede Centenario	100	1:1	2

En las sedes Central Y Centenario el contratista deberá proporcionar una solución Wi-Fi de diversas gamas. Los equipos por instalar serán provistos en comodato y retirados por el contratista al concluir el contrato, todos los accesorios, materiales, recurso humano, recurso tecnológico debe ser provisto por el contratista sin que este cause ningún costo adicional a la secretaria de educación. En total el contratista debe instalar, configurar y prestar soporte técnico a las siete (7) zonas Wifi, las cuales deben estar distribuidas de la siguiente manera:

SEDE	ROUTER Single-Band	ROUTER Dual-Band	ACCESS POINT Single-Band	ACCESS POINT Dual-Band	UBICACIÓN
Gonzalo Suárez Rendón - Sede Central	2	1	1	1	Rack principal, Primaria, psicología, bilinguismo, patio central
Gonzalo Suárez Rendón - Sede Centenario	2				sala de sistemas, Aula piso

Frecuencia: 2,4 GHz

Protocolos admitidos: 802.11b/g/n

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps

Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet

Características adicionales: Antenas internas y/o externas, seguridad WPA2

• Router Dual-Band

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz

Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0706 del 12 de Octubre de 2012

Código DANE 315001001893 - NIT 820.001.460 - 4

Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)

Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet

Características adicionales: Antenas externas y/o internas, seguridad WPA2, soporte para múltiples dispositivos

- **ACCESS POINT Single-Band**

Frecuencia: 2,4 GHz

Protocolos admitidos: 802.11b/g/n

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps

Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas internas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

- **Access Point Dual-Band**

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz

Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)

Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas externas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

Características adicionales: Antenas externas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR

- Realizar el filtrado de contenido de pornografía infantil según lo establece el Gobierno Nacional mediante la Ley 679 de 2001.
- Aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet.
- Garantizar servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender

Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0706 del 12 de Octubre de 2012

Código DANE 315001001893 - NIT 820.001.460 - 4

los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos acorde con el Lineamiento técnico Conectividad Escolar 2024.

- Proveer equipos de borde en cada una de las sedes educativas que cumplan con el protocolo SNMP versión 2 como mínimo y que posean los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de LOS SERVICIOS ofrecidos.
- Facilitará la apertura de puertos lógicos, que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación, verificar la calidad los servicios ofrecidos.
- Mantener durante la vigencia del contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, de acuerdo con las presentadas en el lineamiento técnico de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional.
- Cumplir con la Resolución 5050 de 2016 de la comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las condiciones de calidad para el servicio de acceso a internet y se dictan otras disposiciones" y de más normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. También el Contratista se deberá regir por la resolución 3523 de 2012 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se expide el Régimen de reporte de Información periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la comisión de regulación de comunicaciones".
- En todo caso, el contratista deberá cumplir los requisitos exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.
- Disponer de una herramienta que permita cachear (control de páginas) páginas Web y todo tipo de contenido educativo, orientada a maximizar los recursos del canal de internet, será la encargada de recibir todas las solicitudes de consulta de contenidos e información de cada uno de los equipos operativos mediante conexión cableada o wifi garantizando la disponibilidad del servicio a los usuarios finales.
- El Contratista deberá acreditar una sede, sucursal u oficina dentro del área urbana del Municipio de Tunja Con el fin de prestar atención oportuna y permanente a las actividades contractuales, así como cumplir con la posterior obligación de soporte técnico, Esta acreditación debe asegurar un tiempo de respuesta no superior a una hora dentro del área urbana del municipio a partir de la solicitud o ticket emitido por la administración, en relación con las diversas situaciones administrativas que puedan presentarse., con respecto al recurso humano y/o infraestructura, esta condición de participación se verificara en el certificado de existencia o representación legal o establecimiento de comercio.



Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0706 del 12 de Octubre de 2012

Código DANE 315001001893 - NIT 820.001.460 - 4

El Proponente debe garantizar que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional no transita por canales internacionales. Deberá acreditar que: se encuentra conectado a NAP Colombia mediante el certificado o constancia emitido por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).

SERGIO PALACIOS CRISTANCHO
Rector